



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 273-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 05 de julio del 2023

VISTO: El **INFORME N°719-2023/MDSA-GPP**, de fecha 05 de julio del 2023 presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Andrés, que según el análisis del movimiento de la modificación presupuestal tipo 002-Créditos Suplementarios por incorporación de Saldos de Balance".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 338-2022-ALC/MDSA., de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) para el ejercicio presupuestario 2023 de la Municipalidad Distrital de La San Andrés;

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley general, y en cumplimiento a lo que determina la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 para la Ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2023;

Que, el según el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de saldos de Balance en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles) como se detalla:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados

Partida de ingreso : 1.9 1.1 1.1 Saldos de Balance

Total Ingresos

En Soles

S/ 40,000.00

EGRESOS

Sección primera : Instancias Descentralizadas

Pliego : 110506 Municipalidad Distrital de San Andrés

Unidad Ejecutora : 301000 Municipalidad Distrital de San Andrés

Categoría Presupuestaria : 9001 Acciones Centrales

Producto/Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO

Actividad : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

Fuente : 2. Recursos Directamente Recaudados

Rubro : C9 Recursos Directamente Recaudados

En Soles

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Gasto Corriente

2.3 Bienes y servicios

S/ 40,000.00

2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes

2.3. 2 9. 1 1 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad

2.5. 3 1. 1 99 A otras personas naturales

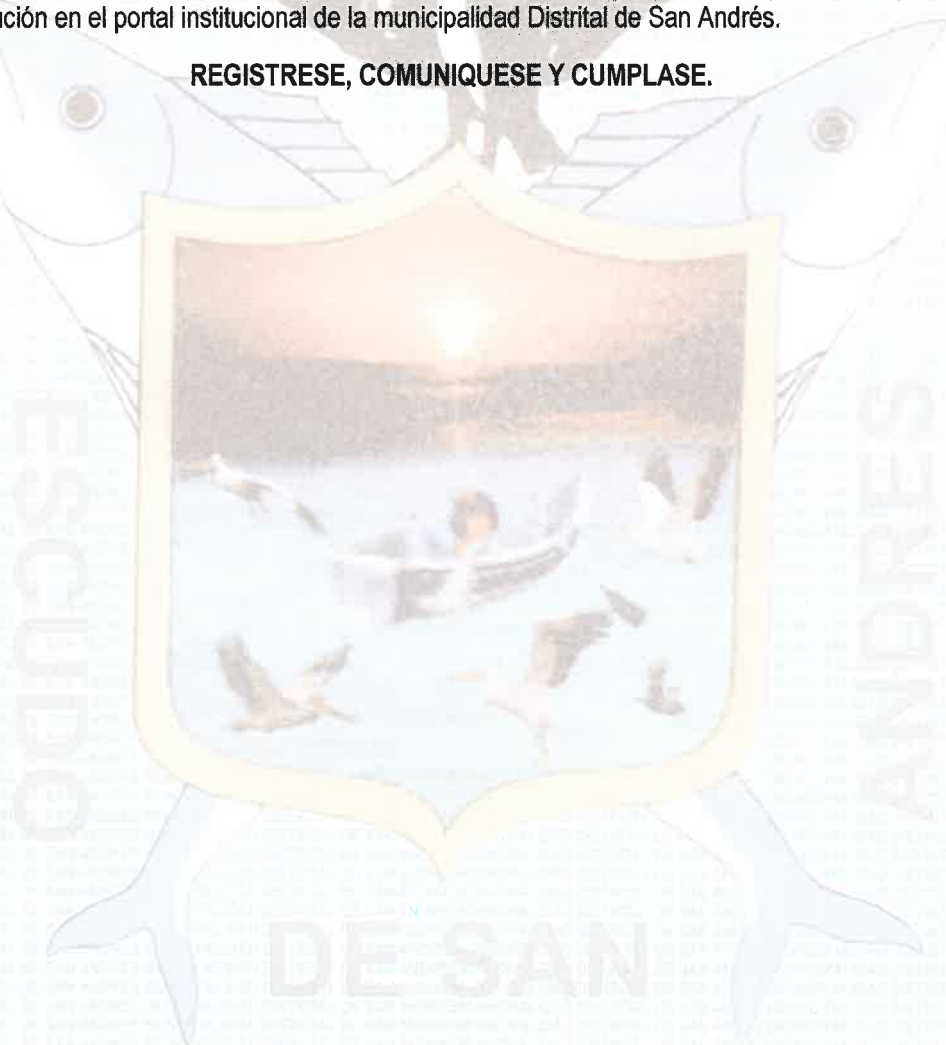
Total Egresos

S/ 40,000.00

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Andrés; a la Municipalidad Provincial de Pisco, con la finalidad que mantenga actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Andrés la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y se publique la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



"El cambio lo hacemos juntos"